



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000289

¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 325-2019-MPCH-A

Chincheros, 19 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de agosto del 2019, Opinión Legal N° 204-2019-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 5949, de fecha 15 de agosto del 2019, carta N° 036-2019-MPCH/SG, con registro de gerencia N° 5936, de fecha 15 de agosto del 2019, Informe N° 121-2019-MPCH-CONT/HPG, con registro de gerencia N° 5861, de fecha 13 de agosto del 2019, Informe N° 650-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 5091, de fecha 24 de julio del 2019, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000666, de fecha 16 de mayo del 2019, Informe N° 067-2019-ACSA/UL-MPCH, con registro de gerencia N° 1919, de fecha 02 de abril del 2019, Informe N° 141-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 1165, de fecha 01 de marzo del 2019, Informe N° 015-2019-MPCH-SGDUR-USyLO/EAC, con registro de SGDUR N° 248, de fecha 01 de marzo del 2019, Informe de Conformidad N° 0114-2018-MPCH-SGDUR/DOH, con registro de gerencia N° 3445, de fecha 12 de octubre del 2018 y;

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante Informe de Conformidad N° 0114-2018-2018-ALDC/SGDUR/MPCH, con registro de gerencia N° 3445, de fecha 12 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, emite la conformidad de la Valorización de **N° 09** correspondiente al mes de **Setiembre del 2018**, para la empresa Consorcio Chincheros, empresa ejecutora del Proyecto denominado : **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac"**, el cual habiendo reviso dicho informe mensual N° 09 y en amparo del artículo 198 del RLCE, manifiesta el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, QUE LOS REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA SERAN CALCULADOS Y PAGADOS EN LA LIQUIDACIÓN FINAL. Por lo cual contando con los informes de aprobación del área que corresponde a la vez solicita dar continuidad con el procedimiento administrativo correspondiente para el pago solicitado detallado a continuación:

Empresa: AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Dirección: Av. Santa Teresa MZA.LOTE 3 - Ayacucho.

RUC: 20494637074.

Contrato: Contrato N° 521-2017-MPCH y Adenda N° 003-2018-MPCH.

Monto a pagar: S/. 991,146.58 (Novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y seis con 58/100 soles).

Que, según el artículo 43°, del D.L N° 1440 - El Devengado, numerales 3.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad; 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, según el artículo 17, del D.L. N° 1441, la Gestión de Pagos, Numeral 17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago,

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000288



¡Gestión Para Todos!

previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; 17.5 La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, como Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas y a proveedores y acreedores del Estado, 2. Pagos en efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería; 17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;

Que, mediante Informe N° 015-2019-MPCH-SGDUR-USyLO/EAC, con registro de SGDUR N° 248, de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por el Responsable de Supervisión y Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien remite la conformidad de la Valorización N° 09 y N° 10 de la empresa ejecutora de la **Obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac**, quien informa que de la evaluación de los contenidos de la conformidad de la valorización pago N° 09, se ha verificado y evaluado la documentación correspondiente; el expediente tiene todas las respectivas conformidades de las áreas correspondientes, por lo que recomienda conforme a lo expuesto continuar con todos los trámites y pagos correspondientes a la empresa de ejecutora;

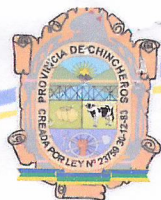
Que, mediante Informe N° 141-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 1165, de fecha 01 de marzo del 2019, el Sub gerente de Desarrollo Urbano Rural, quien solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente para el pago del informe de valorización mensual N° 09 de la empresa ejecutora de la Obra: **Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac**, el cual cuenta con el respectivo informe de conformidad N° 0114-2018-MPCH-SGDUR/DOH e informe de conformidad N° 009-2018-MPCH-SGDUR/DOH;

Que, mediante Informe N° 067-2019-ACSA/UL-MPCH, con registro de gerencia N° 1919, de fecha 02 de abril del 2019, el jefe de logística solicita certificación presupuestal para el pago correspondiente detallado a continuación:

N°	DOC. REFERENCIA	AREA USUARIA	C/PAGO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO TOTAL
01	Informe N° 141-2019-MPCH-SGDUR/OIC	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL	FACTURA ELECTRONICA N° E001-282	AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	EJECUCION DE OBRA- VALORIZACION N° 09: SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac" - Correspondiente al mes Setiembre del 2018.	S/. 991,146.58 (Novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y seis con 58/100 soles).

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

Que, mediante Certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000666, de fecha 16 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de presupuesto para el pago de supervisión por el monto de S/. 1, 249, 853.07 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 07/100 soles) afectado a la meta 79 – **Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Especifica de gasto: 2.6.22.22 Costo de Construcción por Contrata;**

Que, mediante Informe N° 650-2019-MPCHSGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 5091, de fecha 24 de julio 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, autoriza el pago de valorización N° 09, de acuerdo al siguiente detalle: Empresa: AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., Dirección: Av. Santa Teresa MZA.LOTE 3 – Ayacucho, RUC: 20494637074, Contrato: Contrato N° 524-2017-MPCH y Adenda N° 003-2018-MPCH, Monto a pagar: S/. 991,146.58 (Novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y seis con 58/100 soles).

Que, mediante Informe N° 121-2019-MPCH-CONT/HPG, con registro de gerencia N° 5861, de fecha 13 de agosto del 2019, emitido por el Contador de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita opinión legal respecto al pago de Valorización N° 9 y N° 10 de la Obra: **Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac, para el reconocimiento de deuda y pago bajo acto resolutive a la Empresa AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., correspondiente al año 2018.**

Que, mediante Carta N°036-2019-MPCH/SG, con registro de gerencia N° 5936, de fecha 15 de agosto del 2019, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita opinión legal respecto al Informe N° 121-2019-MPCH-CONT/HPG, valorizaciones N° 09 Y N° 10 del SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac"**-Correspondiente al mes Setiembre y octubre del 2018.

Que, mediante Opinión Legal N° 204-2019-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 5949, de fecha 15 de agosto del 2019, el Asesor Legal Opina primero: Se denota y refleja la existencia de la deuda ascendente a la suma de S/. 991,146.58 (Novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y seis con 58/100 soles), el cual recae a la contratación de servicios de ejecución de la obra denominada: **Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac**, y segundo se ordene la proyección de la resolución de alcaldía, puesto que cuenta con la certificación de crédito presupuestario con la nota N° 0000000666, de fecha 16 de mayo del 2019, el mismo que decae en el contrato N° 521-2017-MPCH y Addenda N° 003-2018-MPCH;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la prestación ejecutada a favor de la empresa AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por los servicios prestado como EJECUCION DE OBRA-VALORIZACION N° 09: SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac"**, por el monto de S/. 991,146.58 (Novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y seis con 58/100 soles, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería el abono del reconocimiento de deuda al contratista mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional, meta 79 – Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N°

Siguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



54182 del Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Especifica de gasto **2.6.22.22 Costo de Construcción por Contrata.**

ARTICULO CUARTO: REMITIR al presente para su conocimiento y cumplimiento Gerencia, Unidad de Tesorería, Contabilidad, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Mejía Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
U.T. 01
Contabilidad 01+EXP.ORIGINAL
SGDUR 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

